I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001691

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 3 Sept. 2024

V I S T O S:

El Decreto Exento N°202/1581/2024; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Quinta sesión extraordinaria, de fecha 20 de agosto de 2024.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1581/2024, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES,** R.U.T. N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°1029-2015, representado por doña **Claudia Suarez Atenas**, Cédula de Identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1581/2024, de fecha 23 de agosto de 2024 se otorga al **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES,** una subvención de **$1.500.000**.- (un millón quinientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024.Con el objeto de financiar el proyecto denominado: "Que el Folclore Perdure y nunca muera" que tiene como objetivo, fomentando nuestro folclore, conservando y difundiendo nuestras raíces, compartiendo con la comunidad en un ambiente sano y de acceso gratuito, ofreciendo clases de cueca sin distinción de género y edad, exhibición de cuadros en eventos comunitarios.

CUARTO: El **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas

pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA CASTRO
Administradora Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

JAC/TGT/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

001691

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES

En Cerrillos, a 26 de agosto 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal (S) doña **Jennifer Ayala Castro,** cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES,** Rut N° [redacted] con Personalidad Jurídica N° **1029-2015**, con domicilio en [redacted] Comuna [redacted] representada por su presidente (a) **Claudia Suarez Atenas,** Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] comuna [redacted] Teléfono N° [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/**1581**/2024, de fecha **23** de agosto de 2024, se otorga a la organización, **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES,** una subvención de $ **1.500.000**.- **(Un millon quinientos mil pesos).**

TERCERO: CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024. Con el objeto de financiar el proyecto denominado: "Que el folclore perdure y nunca muera", fomentando nuestro folclore, conservando y difundiendo nuestras raíces, compartiendo con la comunidad en un ambiente sano y de acceso gratuito, ofreciendo clases de cueca sin distinción de género y edad, exhibición de cuadros en eventos comunitarios.

CUARTO: CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Claudia Suarez Atenasen representación de CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

CENTRO CULTURAL SOCIAL FOLCLORICO ENTRE ROSAS Y COPIHUES
Claudia Suarez Atenas
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)